

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------------|--|
| Auto: | N° 265 |
| Radicado: | 050013110 0042020 00321-00 |
| Proceso: | AMPARO DE POBREZA |
| Demandante (s): | MANUEL ALEJANDRO VÉLEZ SALDARRIAGA C.C. 1.036.926.026 |
| Decisión: | RELEVA A BOGADO |

Atendiendo a lo informado por la parte interesada el señor Manuel Alejandro Vélez Saldarriaga en memorial que antecede y teniendo en cuenta el estado de salud de Abogado Julián Alfonso Vergara Gómez, a fin de darle celeridad al presente asunto, se procede a relevar del cargo como abogado en amparo de pobreza y en su reemplazo se designa al abogado HÉCTOR FAVIO PÉREZ HERAZO, quien se localiza en la Calle 101 No. 65 - 42 Of. Primer piso Barrio Girardot de Medellín - Antioquia y número de teléfono fijo 5054325, celular 317791860 y email: hefape2010@hotmail.com y tallerjuridico@hotmail.com, para que represente los intereses del amparado y adelante en su nombre los trámites de ley que reclama para la interposición del proceso de VERBAL SUMARIO FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA. Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito, diligencia que deberá ser realizada por la parte actora

LA PARTE INTERESADA DEBERÁ COMUNICAR LA DESIGNACIÓN AL APODERADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.